

ESCRITURA No.-



REACTIVACION, AUMENTO Y CONVERSIÓN DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INGELECTRA C. LTDA., EN LIQUIDACION-

CUANTIA: \$ 320,00

En la ciudad de Pedro Carbo, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintitrés de Enero del dos mil seis, ante mí, señor Doctor AMANDO ANGEL CORREA GRANOBLE, Abogado, Notario Público Titular de este Cantón, comparece el señor Ingeniero NESTOR MANUEL RIVERA ARAUZ, a nombre y representación de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INGELECTRA C. LTDA., en liquidación, en su calidad de Gerente y representante legal, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, según documento que se agrega como habilitante a esta escritura.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por esta ciudad, hábil para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido sobre el objeto y resultado de la presente Escritura Pública de Reactivación, Aumento y Conversión de Capital Social y Reformas de Estatutos, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta, cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Reactivación, Aumento y Conversión de Capital Social, además de Reforma de Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada INGELECTRA C. LTDA en Liquidación, el señor Ingeniero NESTOR MANUEL RIVERA ARAUZ, en su calidad de GERENTE y como tal en su calidad de


Dr. Amando Angel Correa Granoble
NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO

Representante Legal, de la Compañía INGELECTRA C. LTDA en Liquidación, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada en la Ciudad de Guayaquil en el domicilio de la Empresa, el seis de Enero del dos mil seis, conforme consta en los documentos que se incorporan a este instrumento como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Que, mediante Escritura Pública otorgada ante el Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Suplente del Cantón Guayaquil, en ejercicio del cargo por licencia de la titular Doctora Norma Plaza de García, a los dieciséis días de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el siete de Diciembre del mismo año, se constituyó la Compañía de Responsabilidad limitada INGELECTRA C. LTDA., con un Capital Social de Ciento ochenta mil sucres; b) Que mediante Escritura Pública celebrada el once de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Abogado Juan de Dios Miño Frías, Notario Cuarto Principal del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el tres de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, se procede al Aumento de el Capital de ciento ochenta mil sucres a setecientos mil sucres respectivamente; c) Que, Posteriormente mediante Escritura Pública autorizada por el Señor Abogado Juan de Dios Miño Frías, Notario Público Cuarto del Cantón Guayaquil, el once de Enero de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, el señor Ingeniero Ramón Enrique Aráuz Aspiazu, en su calidad de socio, y por sus propios derechos cede y transfiere sus participaciones a favor del señor Marlon Fabián Jaramillo Loaiza, a razón de cuatro participaciones de diez mil sucres cada una; d) Que, mediante Escritura Pública otorgada el cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Abogado José Morante Valencia, Notario Público del Cantón Durán e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez de Enero de mil novecientos noventa y cinco el Señor Ingeniero Ricardo Genaro Rivera Aráuz, por



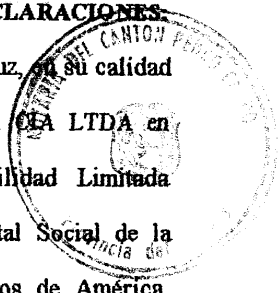
NOTARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

sus propios derechos, cede y transfiere a favor del Señor Jorge David Glass Espinel, cuatro participaciones sociales, a razón de diez mil sucres cada una; e) Que, mediante Escritura Pública celebrada el catorce de Abril de mil novecientos noventa y cinco ante el Abogado José Morante Valencia, Notario Público del Cantón Durán, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, la Compañía INGELECTRA C. LTDA en Liquidación. Resolvió el Aumento de Capital Social de setecientos mil sucres a la suma de dos millones de sucres, mediante la suscripción de ciento treinta nuevas participaciones a razón de diez mil sucres cada una; f) Que, el tres de Octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario del Cantón Balzar el Señor Marlon Fabián Jaramillo Loaiza, cede y transfiere sus cuatro Participaciones Sociales a razón de diez mil sucres cada una, a favor de la señora Hortensia Pilar Alvarado Aguilera, mediante Escritura Pública que se encuentra debidamente Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis; y, g) Que, la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada en la Ciudad de Guayaquil, en el domicilio de la Empresa, el seis de Enero del dos mil seis, resolvió por unanimidad de votos: UNO) Reactivar la Compañía INGELECTRA C. LTDA en Liquidación, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, debiéndose para el efecto cumplir en la Normatividad Jurídica en vigencia - DOS) Por Imperativo Legal y en acatamiento a lo dispuesto en la Ley de Transformación Económica, proceder a la Conversión del Capital Social de la Compañía INGELECTRA C. LTDA en Liquidación, y las participaciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.- TRES) Se resuelve el Aumento de Capital Social, el monto del mismo, suscripción y pagos.- CUATRO) Reformar el Estatuto Social de La Compañía INGELECTRA C. LTDA en Liquidación; y, CINCO) Conceder autorización al Gerente y Representante Legal de la Compañía Señor Ingeniero Néstor Manuel Rivera Aráuz de la Compañía INGELECTRA C. LTDA en Liquidación, para que proceda a suscribir la Escritura Pública de Reactivación, Aumento y Conversión del Capital Social, y Reforma de Estatutos de la Compañía de

Dr. A. Mando A. Corrao Grande
NOTARIO DEL CANTÓN FLESA CARRA

Responsabilidad Limitada INGELECTRA C. LTDA.- TERCERA.- DECLARACIONES.

Con los antecedentes expuestos, el señor Néstor Manuel Rivera Aráuz, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía INGELECTRA C. LTDA en Liquidación. Declara: a) Reactivada la Compañía de Responsabilidad Limitada INGELECTRA C. LTDA en Liquidación; b) La Conversión del Capital Social de la Compañía que representa de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, determinándose el valor individual de cada participación, a razón de cuarenta centavos de dólar, transformándose consecuentemente el Capital Social de la Compañía que representa de la suma dos millones de sucres, a la de ochenta dólares de los Estados Unidos de América; c) Aumentado el Capital Social de la Compañía en la suma de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de ochocientas participaciones, de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, más el Capital vigente que es de Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, aumento que ha sido suscrito y pagado por los socios en el cien por ciento en numerario, de conformidad con el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía INGELECTRA C. LTDA en Liquidación; d) Reformado el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales; y; e) Se autoriza al Gerente para que en su calidad de Representante Legal de la Compañía INGELECTRA C. LTDA en Liquidación, proceda a suscripción de la Escritura Pública de "Reactivación, Aumento y Conversión del Capital Social, y Reforma de Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada INGELECTRA C. LTDA en Liquidación", en los términos del Acta de Junta General de Socios.- **DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El Ingeniero Néstor Manuel Rivera Aráuz, en calidad de Gerente, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, ocupación Ingeniero Eléctrico, domiciliado en la Ciudad de Guayaquil, y como tal Representante Legal de la Compañía INGELECTRA C. LTDA en Liquidación, Declara Bajo Juramento: Que los valores que se están capitalizando en el presente Aumento de Capital se encuentran integrados de conformidad con los asientos contables registrados y en los términos acordados en la



[Handwritten signature]
Dn. A. M. Rivera Aráuz
Gerente

Señor
Ing. NESTOR RIVERA ARAUZ
Ciudad.

Guayaquil, Septiembre 17, 2008



De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada " INGELECTRA Cía Ltda. ", en su sesión de hoy resolvió designar a Ud. por unanimidad GERENTE de la Compañía, en tal virtud; y por mandarlo así el art. Vigésimo Primero de los Estatutos ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía por un período de CINCO AÑOS, a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Le informo que el contrato constitutivo de " INGELECTRA Cía. Ltda. " fué otorgado ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, el dieciséis de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres, e inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el siete de Diciembre del mismo año.

Posteriormente en la Notaría Cuarta del Cantón, se realizó aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía el once de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el tres de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

Además se efectuó aumento de capital y reforma de Estatutos el catorce de Abril de mil novecientos noventa y cinco, ante la Notaría Pública del Cantón Durán, escritura que fué debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-

Atentamente,

MARLON FABIAN JARAMILLO LOAIZA

PRESIDENTE

p' " INGELECTRA Cía.Ltda."

Dr. Fernando A. Correa Granelli
NOTARIO DEL CANTON PEDRO PABLO KUCZYNSKI

EN ESTA FECHA ACEPTO LA DESIGNACION DE GERENTE DE LA
COMPAÑIA INGELECTRA CIA. LTDA.
Guayaquil, 07 de Septiembre del 2000.

[Signature]
ING. NESTOR RIVERA ARAUZ.
C.C. # 090085677-4.

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de la compañía "INGELECTRA CIA. LTDA." a favor de NESTOR RIVERA ARAUZ, folio(s) 60.438 a 60.439, Registro Mercantil número 17.054, Repertorio número 21.603. - Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, once de septiembre del dos mil.

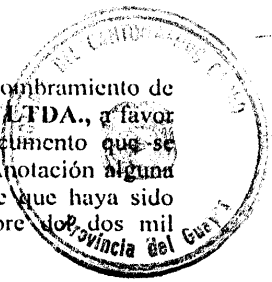
[Signature]
DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL

[Signature]
Dr. J. J. Mando A. Correa Quachillo
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL
f.m.c.
Trámite N° 46476
Valor pagado por este trámite.
\$ 9.26



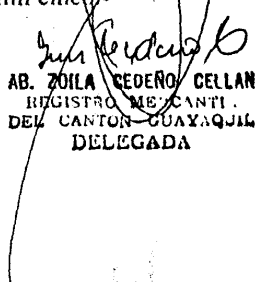
No. 184754

FICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de GERENTE, de la compañía INGELECTRA CIA. LTDA., a favor de NESTOR RIVERA ARAUZ, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al margen del mismo, mediante la cual se indique que haya sido reemplazado.- Guayaquil, veintiocho de Septiembre del dos mil cinco.-


AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO: Que con fecha ocho de Enero del dos mil dos, se inscribió la Resolución No. 99-2-2-1-0001192, dictada el uno de Abril de mil novecientos noventa y nueve, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), mediante la cual se declara DISUELTA la compañía INGELECTRA CIA. LTDA.- Guayaquil, veintiocho de Septiembre del dos mil cinco.-

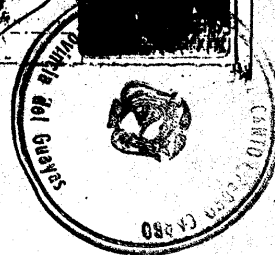



AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA


Dra. A. Corrales Granillo
NOTARIA DEL CANTON PEDRO CARO

ECUATORIANA
CASADO FRESIA VALAREZO
SUPERIOR ESTUDIANTE
GENARO RIVERA
BLANCA ARAUZ
CUATAVUIL
17/08/2002
REN: 0079570

CIUDADANIA
RIVERA ARAUZ NESTOR MANUEL
CUATAVUIL MANUEL CONCEPCION/
17/08/2002
1947



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION

194-0519
NUMERO
RIVERA ARAUZ NESTOR MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES
CUATAVUIL
CANDON

0000856774
CEDULA

1

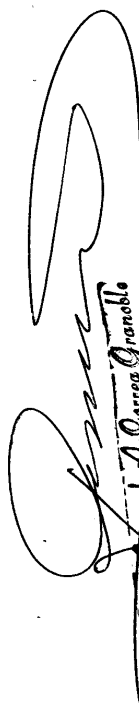
Presidente de la Junta

Dr. A. mendo A. Correa Granillo
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA INGELECTRA C. LTDA EN LIQUIDACION

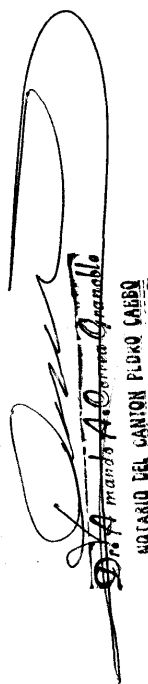
En la Ciudad de Guayaquil, a los ~~seis~~ ^{veinte} días del mes de Enero del dos mil seis, a las diez horas, en el domicilio de la Compañía **INGELECTRA C. LTDA** en Liquidación, situado en la Ciudadela Guayaquil, Manzana 4 Solares 18 y 19 se reúne La Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía **INGELECTRA C. LTDA** en Liquidación, con la asistencia de los siguientes socios Ingeniero Néstor Manuel Rivera Aráuz, por sus propios derechos, propietario de ciento noventa y dos Participaciones Sociales de s/10.000 c/u, el Señor Jorge David Glass Espinel propietario de cuatro Participaciones Sociales de diez mil sucres cada una, y la Señora Hortensia Pilar Alvarado Aguilera, propietaria de cuatro Participaciones Sociales, de diez mil sucres cada una. Los socios presentes representan la totalidad del Capital Social de la Compañía, por lo tanto resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria para tratar los siguientes puntos del orden del día **PRIMERO.-** Reactivación/ Conversión del Capital suscrito y del valor nominal de las Participaciones Sociales de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **SEGUNDO.-** Aumento del Capital, suscripción y forma de pago de las Participaciones Sociales. **TERCERO.-** Reforma del Estatuto Social. **CUARTO.-** Conceder Autorización al Gerente para que suscriba la correspondiente Escritura Pública. Preside la sesión en calidad de Presidente la Señora Hortensia Pilar Alvarado Aguilera, quien es asistida en la secretaría por el Gerente Señor Néstor Manuel Rivera Aráuz, una vez cumplidas las formalidades de ley por parte de la secretaría, declara instalada y abierta la sesión. De inmediato se pasa a tratar el **Primer Punto**, toma la palabra la Presidenta y manifiesta a los asistentes que el Capital actual de la Compañía es de s/2'000.000,00, pero como se va a realizar un Aumento de Capital y de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes debe convertirse el Capital actual de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por lo que propone a la Junta General que se Transforme el Capital actual por US. \$80,00 (ochenta dólares), y por consiguiente convertir el valor nominal de las Participaciones

1.920.000
40.000
40.000
2.000.000


Dra. Hortensia A. Alvarado Aguilera
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

Sociales que en la actualidad tienen un valor de diez mil sucres a 0,40 centavos de dólares de los Estados Unidos de América, divididos en 200 participaciones. Continuando con la Junta se pasa a tratar el **Segundo Punto** del orden del día, manifestando la Señora Presidenta que de acuerdo a la reforma a la Ley de Compañía debe Aumentarse el Capital suscrito a un mínimo de 400 dólares lo cual pone en consideración de los socios presentes, inmediatamente toma la palabra el socio señor Jorge David Glass Espinel, manifestando que el aumento debe hacerse para dar cumplimiento con lo que prescribe la ley, moción que se pone en consideración de los socios presentes. Después de algunas deliberaciones, la Junta General extraordinaria de Socios por unanimidad resolvió Aumentar el Capital suscrito de la Compañía en la suma de US. \$. 320.00 mediante la suscripción de 800 participaciones de cuarenta centavos de dólar mas el Capital suscrito actual que es de US. \$ 80.00 siendo en lo sucesivo de US. \$. 400.00 americanos divididos en mil participaciones sociales por el valor de US. \$ 0.40, queda suscrito el Aumento del Capital de la Compañía de la siguiente manera: **a)** El Ingeniero Néstor Manuel Rivera Aráuz, tiene 784 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar cada una, pagadas en su totalidad en numerario, esto es trescientos trece dólares con sesenta centavos; el Señor Jorge Glass Espinel, ha suscrito ocho participaciones iguales acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar cada una, pagadas en su totalidad en numerario, esto es, tres dólares con veinte centavos; y, la Señora Hortensia Pilar Alvarado Aguilera, tiene ocho participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una, pagadas en su totalidad en numerario, esto es, tres dólares con veinte centavos.

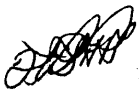
Punto Tres: Los socios deciden reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales en los siguientes términos: Artículo Cuarto: El monto del Capital Social es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en mil participaciones sociales de cuarenta centavos de dólar cada una de ellas, iguales acumulativas e indivisibles. Finalmente la Junta resuelve autorizar al Gerente de la Compañía Ingeniero Néstor Rivera Aráuz, para que suscriba la correspondiente Escritura Pública de Reactivación, Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía INGELECTRA C. LTDA en Liquidación, no habiendo otro punto que tratar, la Presidenta concede un receso de treinta minutos para la elaboración de esta acta, concluida el acta y con la asistencia de los antes nombrados se reinstala la sesión y luego de

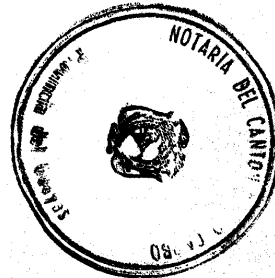

Dña. A. María A. C. Quindale
NOTARIO DEL CANTÓN FLORES CARRERA

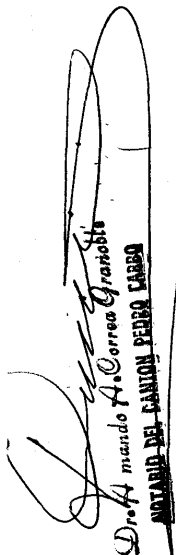
darle lectura, la misma es aprobada en su totalidad sin modificaciones de manera unánime y para constancia es suscrita por los asistentes, con lo que se declara concluida la sesión.


ING. NESTOR RIVERA ARAUZ,
SOCIO
Secretario de la Junta


SR. JORGE GLAS ESPINEL
SOCIO


SRA. HORTENCIA P. ALVARADO AGUILERA,
PRESIDENTA DE LA JUNTA Y SOCIO




Dra. Mando A. Correa Granados
NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO

Junta General Extraordinaria celebrada el seis de Enero del dos mil seis. Además
Declara bajo Juramento: Que la Compañía que representa no mantiene contratos
pendientes de ninguna clase con el Estado y demás Instituciones del Sector Público.- Se
agregan: Nombramiento del Gerente y copia del Acta de Junta General Extraordinaria
celebrada el seis de Enero del dos mil seis.- Usted Señor Notario se ~~señala~~ agregar las
demás ~~cláusulas~~ de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura
Pública.- Firmado.- Abogada Pilar Salazar Viver.- Registro número diez mil
quinientos setenta y cinco.- Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ
LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Para el
otorgamiento de esta Escritura, se cumplieron con todos los preceptos
legales.- Leída que le fue la presente Escritura, de principio a fin, en
clara y alta voz, por mí, el Notario al compareciente, este lo aprueba en
todas sus partes, se ratifica en su contenido, se afirma en ella y firma en
unidad de acto conmigo, el Notario DE TODO LO CUAL DOY FE.

[Firma]
Dra Amanda A. Correa Granobla
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

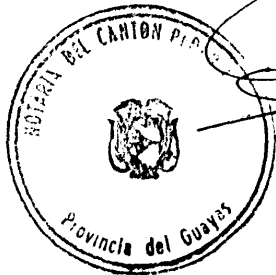
p. COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INGELECTRA C. LTDA, EN
LIQUIDACION ✓

RUC No.- 0990668450001

[Firma]
Ing. NESTOR MANUEL RIVERA ARAUZ ✓
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

C.C.No.- 090085677-4

C.V.No.- 104-0610



[Firma]
Dra Amanda A. Correa Granobla
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

[Firma]
Dra Amanda A. Correa Granobla
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

Es fiel fotocopia igual a su original que reposa en los libros de Escrituras Pública a mi cargo, en fe de ello confiero certificado este PRIMER TESTIMONIO, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.- EL NOTARIO.-



Dra. Amanda A. Correa Granoble
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

Doctor AMANDO ÁNGEL CORREA GRANOBLE, Abogado, Notario Público del Cantón Pedro Carbo, CERTIFICO: Que en esta fecha he tomado nota al margen de esta escritura, la resolución No.- 06-G-II-0004311, de fecha veintiocho de Junio del dos mil seis, que aprueba la Reactivación, Aumento y Conversión de Capital Social y Reformas de Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada INGELECTRA C. LTDA., EN LIQUIDACION, suscrita por el señor GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A., Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- Pedro Carbo, cuatro de Julio del dos mil seis.- EL NOTARIO.-



Dra. Amanda A. Correa Granoble
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO





NUMERO DE REPERTORIO: 31.761
FECHA DE REPERTORIO: 06/jul/2006
HORA DE REPERTORIO: 11:14

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha seis de Julio del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0004311, dictada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 28 de Junio del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reactivación de la compañía **INGELECTRA CIA. LTDA. "en liquidación"**, la Conversión del Capital, Aumento del Capital, Reforma del Estatuto, de fojas 4.392 a 4.407, Registro Industrial número 331.- 2. Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 540 un extracto de la presente escritura pública.-

ORDEN: 31761
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa

5 109,34
REVISADO POR:

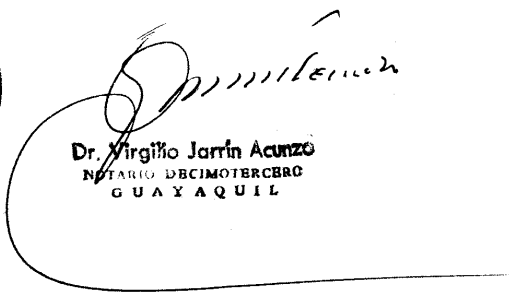


Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo quinto, de la Resolución No. 06-G-IJ-0004311 de fecha 28 de Junio del 2006, emitida por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 16 de Septiembre de 1983.- Guayaquil, 12 de Julio del 2006.




Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL